



Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

**“Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables
Ribera Alta de Navarra”**

**<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la
Unión Europea- Next GenerationEU**



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua



Objeto: Reconstrucción virtual 3D de patrimonio arqueológico de la Ribera Alta de Navarra

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: **Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).**

Forma adjudicación: **Procedimiento abierto.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Contrato de suministros (Art. 29. LF 2/2018).

Valor del contrato y presupuesto máximo licitaciones: **196.275,85 € (IVA excluido). 237.493,78 € (21% IVA incluido).**

Plazo ejecución: **150 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: **20 días naturales** a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

División de lotes: No.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Índice

HOJA PRELIMINAR.....	2
PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	6
CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	6
1- Objeto del contrato y finalidad	6
2- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios	7
3- Plazo de ejecución y servicio post ejecución	8
4- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación	8
5- Mesa de contratación.....	8
6- Capacidad para contratar	9
7- Solvencia económico-financiera	10
8- Solvencia técnica o profesional.....	10
9- Normativa de aplicación y obligaciones del contrato	10
10- Plan de Medidas Antifraude	12
10.1 - Medidas para abordar el conflicto de interés	13
10. 2- Declaración de ausencia de conflicto de interés	14
11- Obligación de custodia de documentación.....	14
12- Obligaciones en materia de comunicación	15
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	16
13- Información sobre la licitación	16
14- Confidencialidad de la oferta	16
15- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas	16
16- Criterios de adjudicación.....	20
17- Ofertas anormalmente bajas	23
18- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.....	23
19- Documentación a presentar para la adjudicación del contrato	25
20- Adjudicación del contrato	26

21- Garantía definitiva.....	26
22- Formalización del contrato	27
23- Renuncia y desistimiento	27
24- Publicidad de las adjudicaciones	28
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
25- Responsable del Contrato	28
26- Comunicaciones con la Contratista.....	28
27- Condiciones especiales de ejecución	28
28- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura	31
29- Gastos por cuenta de la contratista	31
30- Derechos y obligaciones de la contratista	32
31- Modificación del contrato	34
32- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.....	34
33- Régimen de incumplimientos y penalidades.....	35
34- Cesión del Contrato	37
35- Entrega y recepción del objeto del contrato	37
36- Facturación y forma de pago	38
37- Suspensión del contrato.....	38
38- Plazo de garantía	38
39- Propiedad de los trabajos	39
40- Resolución del contrato	39
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....	40
41- Régimen jurídico.....	40
42- Supuestos de contradicciones.....	40
43- Recursos y jurisdicción	40
ANEXO I.....	41
ANEXO II.....	43

ANE X O III.....	44
A N E X O IV.....	45
ANEXO V	46
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	53
1. Objeto	53
2. Prestaciones del contrato.....	53
2.2.1.2. Características de los materiales, ejecución y medición	64
2.3. Acondicionamiento.....	74
3. Equipo humano requerido.....	75
4. Coordinación de los trabajos	75
4.1. Dirección de Obra externa	76
5. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias	77
6. Organización y gestión del servicio	78
7. Normativa mínima exigida	79
8. Obligaciones y garantía	79
9. Lugar y horario de prestación del servicio	80
10. Propiedad de los trabajos.....	80
11. Entrega.....	81
• Relación documentos anexos externos (adjuntos en PLENA):	81
<i>ANEXO VI: TABLA DESGLOSE PARA PROPUESTA ECONÓMICA</i>	<i>81</i>
<i>ANEXO VII: MEMORIA</i>	<i>82</i>
<i>ANEXO VIII: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE Y ACCESIBLE RIBERA DE NAVARRA</i>	<i>82</i>
<i>ANEXO IX: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN CORREDOR VERDE DEL EBRO-RIBERA DE NAVARRA</i>	<i>82</i>
<i>ANEXO X: UBICACIÓN SEÑALIZACIÓN</i>	<i>82</i>

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato y finalidad

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación tiene etiqueta climática 075 “Infraestructuras para bicicletas”, con un porcentaje del 100% de coeficiente para el cálculo de la contribución a objetivos climáticos, de acuerdo al Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia; y dentro del PSTD RAN, se encuentra en uno de los Ejes con porcentaje en etiquetado, el 2: Mejoras de la eficiencia energética. Se trata de una actuación de adecuación de caminos ciclables y peatonales, senderos o vías verdes alineados con estrategias de movilidad sostenible en los que se promueva el uso y fomento de vehículos no motorizados.

El presente condicionado tiene como **objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas que han de regir el contrato para la “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”.**

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa **de suministros**, de acuerdo con el **Art. 29. LF 2/2018**, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Su tramitación se realizará mediante expediente de tramitación ordinaria por **procedimiento abierto** -regulado en el artículo 72 de la LFCP-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

El presente contrato **no es objeto de división en lotes** debido a que la naturaleza del objeto supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la

realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son: 34928470-3: señalización, 34928471-0: materiales de señalización, 34928400-2: mobiliario urbano y 45233294-6: instalación de señalización viaria.

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en **la PARTE II: Pliego de prescripciones técnicas particulares para contrato para la “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”**.

2- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada destinada a la actuación nº 6: Ribera Alta de Navarra destino turístico inteligente y tecnológico, del Plan Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra (en adelante PSTD RAN), **financiado por Fondos Next Generation EU** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2023 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

El valor estimado del contrato y presupuesto máximo de licitación es de **asciende a 196.275,85 € (IVA excluido). 237.493,78 € (21% IVA incluido)**.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

Si de la fase de replanteo se atisbase modificación de cualquiera de los elementos requeridos para suministro e instalación, o adecuación, se calculará el coste de éstos manteniendo el precio unitario/porcentaje ofertado para cada elemento por la contratista; lo cual podrá modificar el presupuesto del contrato a la baja, no superando el máximo de

licitación indicado. El acondicionamiento de sendero se mediará y abonará por metro realmente ejecutado.

3- Plazo de ejecución y servicio post ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato, hasta la ejecución del contrato será de:

150 DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

4- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las prescripciones administrativas de este condicionado.

5- Mesa de contratación

Se conformará Mesa de Contratación, siguiendo el artículo 50 y 134 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al Órgano de Contratación, estará formada por:

- Presidencia: Gerencia de Consorcio Eder.
- Vocal 1: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 2: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 3: Personal al servicio del poder adjudicador que asumirá la intervención.

- Vocal 4: Persona licenciada o graduada en Derecho, que asumirá funciones de secretaría, que ocupa plaza para la que se exige dicha titulación en Consorcio Eder.

Las funciones de la mesa de contratación quedan establecidas en el artículo 51 de la LFCP.

6- Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses, y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Uniones temporales de empresas.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

Licitadores en participación.

Se podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma empresa.

7- Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8- Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

9- Normativa de aplicación y obligaciones del contrato

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por

razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Igualmente, se rige por la siguiente normativa de aplicación:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- El Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Además, es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

10- Plan de Medidas Antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre competencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude Consorcio EDER se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.consorcioeder.es/plan-next-generation-eu-antifraude/>

10.1 - Medidas para abordar el conflicto de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurren alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es un experto externo. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurren alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste al interesado la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el

superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del siguiente canal <https://www.consorcioeder.es/plan-next-generation-eu-antifraude/>

En su caso, el titular de órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude prevista en el Plan de Medidas Antifraude.

10. 2- Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A, una DACI, conforme al texto que figura incluido en el Anexo V: “Declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR”.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

11- Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12- Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13- Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

14- Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será

admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (eIDAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Documentación Administrativa

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable solicitando su participación en el procedimiento de contratación y en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 7 y 8, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. “Declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR” (conforme anexo V) -incluye declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), declaración de cesión de datos del perceptor de los fondos, y compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH)- de contratistas y subcontratistas, así como empresas con las que se

participe de forma conjunta o en unión temporal de empresas en caso de haberlas, conocidos en el momento de presentación de oferta.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Criterios sometidos a Juicio de Valor (Propuesta Técnica)

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 16 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, a partir de los mínimos indicados en las mismas (PARTE II).

A tal efecto se presentará una **Memoria Técnica**, en PDF o similar, con el siguiente contenido:

Descripción al detalle de:

➤ Proceso de trabajo:

- Descripción y detalle de los trabajos a acometer en las distintas fases de los trabajos: fabricación y diseño, transporte, instalación, anclaje, desbroce, adecuación de itinerario, supervisión, etc.
- Descripción de los medios técnicos y humanos implicados en el desarrollo y ejecución del contrato, indicando:
Dispositivos analógicos, electrónicos, programas informáticos, herramientas, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su desarrollo y ejecución.
Funciones a desempeñar, titulación y experiencia profesional de cada uno de los perfiles profesionales participantes (anonimizados, sin hacer alusión a criterios sociales).
- Sistema de seguimiento del proyecto y de gestión de incidencias durante la ejecución del mismo.
- Cronograma temporal semanal propuesto para la ejecución de las distintas fases de trabajo.

➤ Demo de propuesta técnica:

- Presentación y propuesta técnica de los tipos señales y materiales propuestos, tratamientos de protección, durabilidad, y otras características destacables.

Se describirá la función, medidas, calidades, anclaje y mantenimiento, y materiales de los elementos a suministrar, teniendo en cuenta los requisitos y circunstancias indicadas en el condicionado técnico.

- Certificados de los materiales y elementos suministrados.
- Propuesta de diseño y contenido de la señalética “Artes finales”, incluyendo boceto-propuesta de material gráfico y textual de cada uno de los tipos de señal requerido.
- Descripción detallada de la cobertura de la garantía requerida (sin hacer alusión ni incluir posibles mejoras).

Se advierte a las licitadoras de que no podrán presentar en este apartado ningún tipo de información relativa a mejoras y criterios a valorar en el sobre C, de hacerlo será excluida del proceso de licitación.

Sobre C. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales, Medioambientales y Oferta económica)

- Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: mejoras propuestas y criterios sociales/medioambientales, conforme al detalle establecido en el apartado 16 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.
- La oferta económica, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV. Añadiendo tabla con desglose del presupuesto por los trabajos a realizar en cada yacimiento.

16- Criterios de adjudicación

La adjudicación de cada uno de los lotes se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

1. PROPUESTA TÉCNICA (hasta un máximo de 40 puntos):

Incluyendo lo solicitado en el apartado 15 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas adjuntas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; se puntuará:

- **Calidad de la memoria técnica (máx. 4 puntos):** Se valorará con hasta máx. 4 puntos la *memoria técnica teniendo en cuenta la calidad de su estructura, coherencia, concreción, presentación, detalle de explicación y descripción de todos los datos solicitados en la misma.*
- **Proceso de trabajo (máx. 8 puntos):** Se valorará con hasta un máximo de 8 puntos la propuesta de proceso de trabajo de las distintas fases del servicio; *teniendo en cuenta su coherencia, coordinación, detalle de tareas, metodología a emplear, y utilidad.*
- **Medios técnicos y humanos implicados para el desarrollo de los trabajos (máx. 8 puntos):** Se valorará con hasta máx. 8 puntos los medios técnicos y humanos aportados con detalle anonimizado (sin datos personales ni alusión a criterios sociales) *teniendo en cuenta la utilidad, número, calidad de medios técnicos aportadas; y la experiencia, titulación, conocimientos en trabajos similares, y capacidades de los medios humanos.*
- **Materiales señalización, instalación y adecuación (hasta un máximo de 12 puntos):**
Se valorará el detalle de los materiales a utilizar en cada elemento de señalación, sus características y durabilidad, calidad y tratamientos protección solar, antigraffitis, etc. *Serán excluidas las propuestas que utilicen madera que no esté certificada y que no haya sido obtenida de productos forestales de origen sostenible.*
- **Diseño y maquetación “artes finales” (hasta un máximo de 8 puntos):**
Se valorará la calidad del diseño y maquetación que realice la empresa adjudicataria para los elementos de señalización direccional y/o interpretativa requerida.
Se valorará la propuesta de digitalización y accesibilidad que pueda incluirse en los elementos de señalización y/o interpretación.

2. MEJORAS (hasta un máximo de 10 puntos):

a) Plazo de vigencia y cobertura de la garantía (hasta máx. 4 puntos)

- Se valorará la reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 1.000 € anual) durante la vigencia de la garantía: **4 puntos.**

De no detectarse necesidad de reposición, el importe comprometido para cada anualidad se destinará a la mejora de elementos a indicar por Consorcio EDER

b) Creación, suministro e instalación de señalización de recursos (hasta un máximo de 6 puntos)

- Fabricación, diseño, creación de contenido visual y textual, suministro e instalación del modelo de señal “Pie temático”, modelo B, del Manual de Señalización Turística Accesible e

Inteligente Ribera de Navarra -Anexo VIII-) en los itinerarios a señalar y adecuar objetos del presente contrato.

La señalización será interpretativa, sobre recursos turísticos de fauna, flora, y elementos hidráulicos habidos en el itinerario; contendrá QR dinámico y accesible, logotipos requeridos, imagen e información textual sobre el recurso (para incorporar en la web turística Ribera de Navarra). El diseño seguirá la estética y línea del resto del proyecto; y será validado por Consorcio EDER. La ubicación será propuesta por la adjudicataria fruto de los trabajos de replanteo.

(2 puntos por cada cupo de 5 señales).

3. CRITERIOS SOCIALES (hasta un máximo de 10 puntos):

a) Profesionales jóvenes: (máximo 6 puntos)

- Se otorgarán 3 puntos en el caso de que la plantilla de la empresa, este conformada por al menos un 25% de profesionales jóvenes. Se entenderá como profesional joven aquella persona que sea menor de 30 años en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.
- Se otorgarán 3 puntos adicionales, si además de cumplir el criterio anterior, la totalidad de profesionales jóvenes que conforman la plantilla de la empresa cuentan con contrato indefinido. En caso contrario, 0 puntos.

b) Medidas de conciliación familiar: (máximo 4 puntos)

- Se otorgarán 4 puntos, a las empresas licitadoras que cuenten con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifiquen haberlas aplicado en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

4. OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos):

Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja) conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = 40 (\text{Puntuación máxima posible}) \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta realizada}}$$

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

17- Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja, por cada lote:

La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto de licitación.

En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

18- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Con carácter previo a la valoración, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una **puntuación mínima de 20 puntos en la propuesta técnica.**

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días hábiles desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

19- Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo

de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

20- Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 19 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

21- Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP. Y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las

penalizaciones por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

22- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de Consorcio EDER la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado 21 de este Pliego.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.
- El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

23- Renuncia y desistimiento

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

24- Publicidad de las adjudicaciones

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25- Responsable del Contrato

La responsable del Contrato será la unidad formada por Gerencia y el área de turismo de Consorcio EDER. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La unidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

26- Comunicaciones con la Contratista

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

27- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y **fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.**

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Gestión de residuos:

Se incluirá un **Estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada uno de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

1º.- a) Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de los gestores autorizados para su tratamiento.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos dos requisitos en materia de gestión de residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá optar **un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%.**

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

En relación a la prevención y control de contaminación (por obras):

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (respetando los niveles indicados en el apartado 8 de la Componente e inversión).

Se adaptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y aguas.

Ecosistemas:

Si la actuación pudiera afectar a áreas sensibles a la biodiversidad, incluidas en la Red Natura 2000, Patrimonio Mundial de la Unesco (Camino de Santiago). Áreas clave para la biodiversidad y otras áreas protegidas, o, en zonas próximas a estas zonas, se requiere el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats, y el artículo 5 de la Directiva de aves.

Si existe EIA se establecerán las condiciones establecidas en el estudio.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Consorcio EDER.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

28- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

29- Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan,

tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

30- Derechos y obligaciones de la contratista

a) La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- El resto de los derechos legalmente atribuidos a la contratista.
- b) Obligaciones de la contratista.
- Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:
 - 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
 - 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
 - 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
 - 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
 - 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.
 - A estos efectos, la contratista y subcontratista (entendiéndose como tal la definición dada en el artículo 26, de la LF 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones) presentará cumplimentada en el sobre A la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como Anexo V, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.
 - 7ª Acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.
 - 8ª Justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento

del mismo, siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (conforme a texto incluido en Anexo V).

- Las empresas licitadoras (y subcontratistas, en su caso) cumplirán, en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa ambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

31- Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

La ejecución del presente contrato queda a expensas de recibir las autorizaciones pertinentes por parte de los Ayuntamientos implicados para la adecuación, suministro e instalación de las áreas de descanso, zonas de vallado y sombreado requeridas; pudiendo verse los plazos de ejecución y/o el espacio/ubicación modificados.

32- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

33- Régimen de incumplimientos y penalidades

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio EDER descontará del abono a la contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

- Leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras: retraso de más de tres días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

- **Graves:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias.
Entre otras: no entregar documentación y/o realizar trabajos obligatorios después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de más de cinco días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.
- **Muy graves:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras: no entrega de documentación y/o realizar trabajos obligatorios tras un mes de su requerimiento; retraso más de veinte días en la resolución de una incidencia y o error puntual y/o masivos; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave.

Penalidades:

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Condición 32.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe del 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este Pliego.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio EDER podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

34- Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

35- Entrega y recepción del objeto del contrato

Dentro de la semana siguiente a la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los trabajos. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los trabajos realizados.

Si el objeto del contrato se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

36- Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido. Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado y validado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Se realizará **un pago**, correspondiendo éste a la ejecución final de los trabajos y contrato.

37- Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

38- Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

El plazo de garantía será de **un año** contado a partir de la recepción provisional dentro del mes siguiente a su completa entrega, cuando se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año, o el que la contratista haya ofertado, si fuera mayor. Durante este plazo, serán de cuenta del contratista las obras de conservación y reparación de cuantas se hayan realizado al amparo de este pliego de condiciones.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción, instalación y puesta en marcha de los elementos objeto del contrato; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el

trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

39- Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose Consorcio EDER su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

40- Resolución del contrato

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo, con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado de este pliego.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

41- Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier disposición supletoria que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

42- Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43- Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Contrato A4_1_C002_25_RAN

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P._____, localidad
_____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación
de _____ (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de **“Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”**.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

5.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales

suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.

En _____, a ____ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANE X O II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE C)

Contrato A4_1_C002_25_RAN

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____, localidad
_____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación
de _____ (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF
_____, participante en el procedimiento de contratación de los
trabajos de **“Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta
de Navarra”**.

A efectos de valoración de los criterios de carácter social y medioambiental
establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara:

- Porcentaje de la plantilla de la empresa menor de 30 años: _____
- Número de trabajadores menor de 30 años con contrato indefinido: _____
- Que la empresa cuenta con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar
del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifica haberlas aplicado en el
momento de la presentación de la oferta _____

En _____, a ____ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANE X O III
OFERTA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS
(incluir en SOBRE C)

Contrato A4_1_C002_25_RAN

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P._____, localidad
_____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación
de _____ (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF
_____, participante en el procedimiento de contratación de los
trabajos de **“Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta
de Navarra”**.

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

☐ Reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a
indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 1.000 € anual). Durante la vigencia de la garantía: 4
puntos.

- Elaboración, creación de contenido visual y textual, suministro e instalación de señalización de
recursos, tipo señal “pie temático” del Manual de Señalización Turística Accesible e Inteligente
Ribera de Navarra:

- ☐ Primer cupo de 5 señales: 2 puntos.
- ☐ Segundo cupo de 5 señales: 2 puntos.
- ☐ Tercer grupo de 5 señales: 2 puntos.

(adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras)

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2025

(firma del licitador)

A N E X O IV
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(incluir en SOBRE C)

Contrato A4_1_C002_25_RAN

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____, C.P. _____, localidad
_____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación
de _____ (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF
_____, estando informado de las condiciones particulares y de las
prescripciones técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **“Señalización y
adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”**, se
compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la
propuesta técnica y mejoras ofertadas, por la cantidad de:

Capítulo	Total por capítulo
Señalización (Producción, diseño, suministro, personal especializado e instalación)	
Acondicionamiento (desbroce, retirada...)	
Gestión de residuos	
Seguridad y salud	
Gastos generales	
Base imponible	
IVA	
Total del proyecto	

IMPORTANTE: Aportar Anexo VI cumplimentado con detalle y desglose de propuesta económica; igualmente la licitadora deberá incorporar documento propio indicando el porcentaje que supone cada componente y trabajo a realizar sobre el total del coste de cada unidad y tipo de señalización y adecuación requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO V

DECLARACIONES DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: **C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI02 -PSTD Ribera Alta de Navarra**

Actuación 6: Ribera Alta de Navarra destino turístico inteligente y tecnológico

Contrato A4_1_C002_25_RAN

“Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”

Don/Doña, con DNI, como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en(dejar a continuación el texto en gris que proceda, según se trate de una subvención o de un contrato) en la condición de contratista/subcontratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “*Conflicto de intereses*”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*”.
2. Que el artículo 52 “*Resolución de los conflictos de interés*” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “*Abstención*”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en*

quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
 - iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
2. Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y

morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar

a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
 - Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la

biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves.
- Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En , a .

Firmado:
Cargo:

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para el contrato de “Señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra”

1. Objeto

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la producción, diseño, generación de contenido visual y textual, suministro de señalización y adecuación de itinerarios cicloturistas y paseables Ribera Alta de Navarra; constituyendo un conjunto de instrucciones para el desarrollo de los trabajos y condiciones técnicas de los materiales, instalaciones y detalles de ejecución.

El cometido del contrato, la pretensión y fin de su ejecución es obtener una red definida de itinerarios de uso público para senderistas y cicloturistas en la Ribera Alta de Navarra; adecuados, con señalización direccional e interpretativa de sus recursos turísticos naturales y patrimoniales, y dotada de servicios y conectividad circular.

Descripción del itinerario:

El itinerario transcurre por los municipios pertenecientes a la Ribera Alta de Navarra -en concreto por Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, Villafranca y San Adrián- aprovechando trazados ya existentes como el Camino Natural del Ebro, el Camino de la Vera Cruz y la Ruta ciclable del Visón, y potenciando rutas locales con gran interés natural y paisajístico; para conformar un mallado de trazados que aporte conexión circular entre las localidades de la Ribera Alta de Navarra, y a ésta con el total de la comarca Ribera de Navarra y Corredor Verde del Ebro.

El itinerario, señalización y adecuación requerida se refleja en los planos de la memoria (Anexo VII) -en caso de contradicción entre ésta y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas prevalece lo prescrito en este último; lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos deberá ejecutarse-.

2. Prestaciones del contrato

Con el fin indicado en el objeto del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de:

1º Revisión inicial y replanteo de la señalética, del acondicionamiento y ubicación propuesta.

2º Producir/fabricar, suministrar, instalar y/o reponer la señalética en la ubicación final propuesta.

3º- Creación de contenido textual y visual, y realización del diseño y “artes finales” de la señalética.

4º Labores de acondicionamiento del itinerario.

En su cometido se servirá del proyecto/memoria de señalización y adecuación existente, y manuales de señalización turística indicados por Consorcio EDER.

Igualmente, se contará con dirección de obra externa, la cual recaerá en la autoría del proyecto.

2.1. Revisión inicial y replanteo de la señalética, acondicionamiento y ubicación propuesta

- a) La empresa adjudicataria realizará como fase inicial previa el trabajo de revisión y replanteo en terreno de la señalética y adecuación propuesta en este condicionado técnico y memoria del proyecto (Anexo VII). Se comprobará en terreno la idoneidad de la señalética y ubicaciones propuestas. No se duplicarán señales.
- b) Recogerá y dejará establecidas todas las necesidades y detalles definitivos para la correcta ejecución del contrato. Toda la información recogida quedará detallada, incluyendo imágenes, en una base de datos que facilitará a la dirección de obra y Consorcio EDER, mostrando el resultado del replanteo.
- c) El trabajo será realizado bajo responsabilidad de la persona técnica encargada de la dirección de los servicios prestados por la empresa adjudicataria. Igualmente, dicho replanteo en terreno, será realizado bajo la dirección de obra externa.

2.2. Producción/fabricación de la señalética a suministrar

- d) La empresa adjudicataria se encargará de la elaboración, producción y fabricación completa de cada una de las **señales** requeridas en el Anexo VII añadiendo a la misma todos los **materiales y elementos de anclaje** necesarios para su correcto estado de instalación final. Antes de la producción mencionada, se incluirán y tendrán en cuenta los posibles cambios y modificaciones atisbadas sobre la señalización requerida en la fase de replanteo, las cuales contarán con el visto bueno de la dirección de obra externa y de Consorcio EDER.

- a) La adjudicataria presentará muestra física del acabado y material de todos los elementos físicos que componen la señalización antes de su impresión y producción. La cual contará con el visto bueno por escrito de la dirección de obra externa. En caso de no hacerlo, la empresa adjudicataria correrá con los gastos que generen las correcciones y rectificaciones oportunas.

2.2.1. Características técnicas de la señalización

La señalética seguirá y cumplirá con las indicaciones técnicas (estructura, elementos contenidos, diseños, tipologías, medidas y materiales) recogidas en el proyecto técnico (Anexo VII), *Manual de señalización turística accesible e inteligente Ribera de Navarra* (Anexo VIII); y *Manual de señalización del Corredor Verde del Ebro-Ribera de Navarra* (Anexo IX).

2.2.1.1. Detalle y descripción del tipo de señalización requerida

El proyecto incluye señalización direccional, señalización informativa y elementos de señalización específicos.

Dentro de la señalización direccional, se incluyen postes de madera de varias medidas, así como flechas direccionales de HPL. El objetivo de este elemento compuesto por poste + flechas es facilitar el seguimiento de los paseos en cruces y zonas donde exista cierta confusión de seguimiento.

Por otro lado, se incluyen balizas de madera en las cuales se atornillarán las vitolas impresas en vinilo, pegadas sobre placas de composite de aluminio. El objetivo de este elemento es el de confirmación de continuidad del trazado.

En cuanto a la señalización informativa, nos encontramos con tres tipos de paneles: panel informativo general principal, panel informativo secundario y panel de advertencia o precaución.

Finalmente, nos encontramos con otro tipo de señales más específicos a instalar en zonas muy concretas como son las tablillas de madera, placas de aluminio, vinilos adhesivos y vitolas reflectantes.

a) Señalización direccional

Los trazados que conforman una red para promover la movilidad sostenible entre localidades se señalizan en ambos sentidos, sin embargo, las rutas únicamente se señalizan en un sentido.

➤ **Poste de madera y flecha o lama de HPL (referencia anexo IX):**

Estarán colocados en los principales puntos de los recorridos; inicios propuestos, principales cruces e intersecciones, y todos aquellos puntos estratégicos en que sean necesarios para el guiado cómodo y seguro de las personas usuarias.

Poste:

Será un poste de madera de sección circular de 120 mm de diámetro y altura variable en función del número de flechas. Una flecha o dos flechas: 3,2 metros de altura; tres o cuatro flechas: 3,5 metros de altura.

La distancia mínima desde la cara inferior de la flecha más cercana al suelo y éste será de 2,20 m.

Flecha o lama direccional:

Será de HPL de 600x150x12 mm. Contará con los textos y las distancias en km fresados y en negro. Con un anclaje mediante tornillos pasantes y doble tuerca en la parte trasera del poste, para evitar el desplazamiento de las flechas. En los postes se podrá realizar un vaciado de 20 mm de profundidad y dimensiones 90x155 mm aproximadamente.

Colocación:

Si en un mismo poste se colocan varias lamas, se dejará una distancia vertical entre ellas de 25 mm.

Los postes irán anclados al suelo mediante una zapata de hormigón de 50 x 50 x 50 cm salvo en las zonas urbanas donde no se pueda ejecutar una zapata que se empleará una placa base de acero galvanizado tipo S 235 JR de 220 x 220 mm y 4 mm de espesor a la cual se soldará un tubo de chapa de 2 mm de espesor de 250 mm de altura. A su vez, esta placa estará unida al suelo de hormigón mediante 4 pernos de 8 mm de diámetro y 200 mm de longitud (anclajes químicos).

En el caso de que el poste vaya anclado mediante base metálica, se deberá proceder al corte de 50 cm del mismo para adaptarlo a las medidas anteriormente mencionadas. En ciertos puntos de difícil acceso, se deberá acceder al lugar realizando un porteo manual del material.

Contenidos:

La señalización debe aportar la información necesaria para la orientación y seguimiento en condiciones de seguridad. Debe ser de fácil lectura e interpretación.

Los aspectos imprescindibles que han de recogerse obligatoriamente en esta señalización serán:

- Destino: la localidad más próxima.
- Distancia: expresada en kilómetros (km) con un decimal.
- Dirección: dada por la propia orientación de la lama.
- Distintivo específico, logos y marcas indicadas por Consorcio EDER.

➤ **Baliza de madera y vitola de señalización (referencia anexo VIII¹):**

Estas señales complementan al poste y flecha direccional. Su función es confirmar el camino correcto, y evitar la desorientación o extravío de personas usuarias en lugares que pueden ofrecer alguna duda, pero que no justifican la colocación de un poste y flecha direccional.

Baliza de madera:

Las medidas de la baliza serán de 150 cm de longitud y 12 cm de diámetro ancladas al suelo mediante una zapata de 40 x 40 x 40 cm salvo en las zonas urbanas donde no se pueda ejecutar una zapata, que se empleará una placa base de acero galvanizado tipo S 235 JR de 220 x 220 mm y 4 mm de espesor a la cual se soldará un cuadrado de chapa de 2 mm de espesor de 15 cm de altura. A su vez, esta placa estará unida al suelo de hormigón mediante 4 pernos de 8 mm de diámetro y 200 mm de longitud (anclajes químicos).

En ciertos puntos de difícil acceso, se deberá acceder al lugar realizando un porteo manual del material.

Vitola de señalización:

La vitola será de aluminio de 1,5 mm de espesor, 377 mm de longitud y 100 mm de anchura y estará impresa en vinilo adhesivo. Deberá contar con 4 taladros avellanados, uno en cada esquina, adecuado para clavos espirados de métrica 4 mm.

Deberá fijarse al soporte de madera mediante 4 clavos espirados ubicados en las correspondientes esquinas.

Deberá ser visible en ambos sentidos.

Contenidos:

El contenido y diseño de la vitola podemos diferenciarlo en función de si se localiza en los trazados de conexión entre localidades o bien forma parte de una ruta local.

Trazados de conexión: En este caso la vitola deberá ser del mismo color que las flechas o lamas direccionales y deberán contener la indicación del tramo en la parte central, y los logotipos y marcas turísticas a indicar por Consorcio EDER.

Trazados rutas locales: El color deberá ser diferente al de la vitola de los trazados de conexión, siendo éste propuesto por la empresa adjudicataria y aprobado por Consorcio EDER. Este color será el mismo para los tres trazados de las rutas locales que conforman el proyecto. El contenido será el mismo, pero en este caso, deberá reflejarse el nombre del trazado. En el caso de la Ruta de las Luciérnagas, se empleará el logotipo que ya existe.

¹ Pie temático modelo A, página 87.

b) Señalización informativa

Existen tres tipos de paneles:

- Informativos principales: Son aquellos destinados a informar de las características y condiciones de los trazados; servicios, accesos, alternativas, normativa, recomendaciones, necesidades para el desarrollo de la actividad, consejos, etc.
- Informativos secundarios: Son aquellos destinados a información específica de interés cultural, natural, paisajístico, etc., cuya función es resaltar aquellos lugares y valores más sobresalientes del trazado o territorio recorrido. En ciertos casos, estos paneles tienen como objetivo reflejar el trazado en una zona donde no es posible instalar la suficiente señalización.
- Precaución y advertencia: Son aquellos destinados a anunciar el cruce de una carretera donde no existe un paso de cebra para cruzar o cualquier otro peligro.

➤ **Panel informativo principal (referencia anexo IX)²:**

Dentro de este panel, podemos diferenciar entre la estructura de madera y el soporte informativo.

Estructura de madera:

Se fabricarán íntegramente en madera y tendrá unas dimensiones útiles de rotulación de 1.200 x 1.000 mm empotrado en la estructura de madera, en un canal de 20 x 20 mm.

Los postes laterales tendrán una longitud total de 3.000 mm. y los travesaños de 1.200 mm. La sección de ambas piezas será cuadrada, de 90 x 90 mm.

La parte trasera estará compuesta por un tableado machihembrado de 20 mm de espesor y de dimensiones 1.240 x 1.040 mm. En la parte central se instalarán dos tablas estabilizadoras de 900 x 100 mm.

El tejadillo será a dos aguas y tendrá unas dimensiones de 160x60 cm. Será realizado en HPL en color madera con tratamiento anti- UV.

La altura desde el centro del panel al suelo será de 60 cm; que podrán disminuirse por cuestiones de accesibilidad.

La implantación se realizará sobre macizo de hormigón de 500x500 mm, vibrado y no armado, por empotrado directo de cada poste a 500 mm de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

² Se introduce en el presente condicionado técnico y memoria (anexo VII) aportaciones tanto en la definición de la estructura de madera como en las características del soporte informativo.

Soporte informativo:

Soporte informativo formado por una plancha de composite de aluminio de medidas 1.200x1.000 mm con un espesor de 3 mm.

Sobre esa base se podrá optar entre los siguientes sistemas de impresión o una combinación de los mismos:

- Impresión en vinilo fundido (de corte) para exteriores.
- Serigrafía de tintas planas.
- Impresión digital en vinilo polimérico adhesivo con tintas de base solvente especiales para exterior.
- Impresión directa sobre el metal con tintas ecológicas solventes o curables UVI (no solventes) de exterior.
- Para garantizar la durabilidad de la información se aplicará una capa de protección frente a los rayos solares UV, los grafitis y el vandalismo. Se podrá optar entre:
 - Vinilo para exterior, protegido contra el vandalismo, de laminado liso con protección UV.
 - Barniz acrílico de 2 componentes (base + catalizador) con protector UV especial para exterior, intemperie.

Contenidos:

Se establecen los aspectos considerados básicos e ineludibles en este panel:

Trazado o trazados, incluyendo un plano del mismo, a una escala tal que permita identificar claramente el camino con relación a los principales accidentes geográficos, poblaciones, vías de comunicación, otros senderos, etc. El plano deberá ser trabajado a partir de mapas vectoriales.

Distancias y desniveles, mediante un perfil topográfico longitudinal.

Esquema general de la nueva infraestructura destinada a la movilidad peatonal y ciclable.

Servicios disponibles.

Consejos y recomendaciones especialmente en caso de riesgos o condiciones especiales.

Explicación de la señalización empleada.

Puntos de interés (con posibilidad de incluir imágenes).

Código QR para enlazar con la página web que designe el promotor.

Cualquier otra información que se considere de interés.

Distintivo específico, logos y marcas indicadas por Consorcio EDER.

El contenido deberá ceñirse a la disposición y estructura recogidos en los anexos VIII y IX.

Braille conforme a normativa vigente. Impresión en lámina continua de igual dimensión que la de rotulación, mate, sin reflejos y sin esquinas visibles o aristas. QR en altorrelieve, para poder aumentar la información o poder percibirla por otro medio.

Resumen de los paneles a instalar:

REFERENCIA	OBSERVACIONES
FRM04	Ruta de los Miradores. Falces
FRL01	Ruta de las Luciérnagas. Funes
PRR01	Ruta de Rayuela y Santa Lucía. Peralta
MCC02	Marcilla. Red de trazados
VBR01	Villafranca. Red de trazados
CBR02	Cadreita. Red de trazados
MSA01	Azagra. Red de trazados
MSF01	Falces. Red de trazados
MSU01	Funes. Red de trazados
MSM01	Milagro. Red de trazados
MSP01	Peralta. Red de trazados
MSS01	San Adrián. Red de trazados

➤ Panel informativo secundario y panel de advertencia (referencia anexo VIII³)

El tipo de panel informativo secundario y panel de advertencia será el mismo respecto a estructura y material; no obstante, cambia respecto al contenido a incluir y/o información a aportar.

El poste sobre el que se anclará será de madera tratada de 90x90x2500 mm (sección cuadrada).

Se atornillará en el poste una placa de composite de aluminio de dimensiones 500x600 mm, siendo la tornillería de acero cincado de seguridad con cabeza redonda.

La implantación en el terreno se realizará sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo del poste a 500 mm de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

Placa de composite aluminio o HPL de 18 mm de espesor x 500mm x 600mm. Placa sustentada mediante tirafondos de cabeza redonda a poste de madera tratada de pino para exteriores, cepillada y tratada para clase de riesgo IV, de 900 mm x 900 mm y 2200 mm de largo. Fijación por medio de empotramiento de los postes en el terreno a 500 mm

³ Hito turístico, página 82. Se plantean cambios, que deberán cumplirse, en el presente condicionado y memoria técnica (anexo VII) respecto al mencionado manual: la longitud del poste de madera se plantea de 2500 mm y no 2200 mm.

de profundidad. Dimensión total 170 cm de altura x 50 cm de anchura. Impresión digital se aplicará sobre la placa de composite o HPL mediante inyección de tinta. Tintas eco-solventes. Finalizada la impresión aplicación protección anti UV y anti-grafitti.

Las esquinas del HPL e impresión serán redondeadas.

Ambos paneles seguirán las siguientes indicaciones:

Tamaño mínimo de la minúscula 30 mm para una distancia de visión de 10 m. Texto con altorrelieve.

Tamaño mínimo de la minúscula 15 mm para una distancia de visión de 0 a 4 m. Texto con altorrelieve.

El QR será de 70x70mm, el faldón con los logotipos será de 500x45 mm.

La impresión digital se aplicará sobre la placa de composite de aluminio mediante inyección de tinta. Tintas eco-solventes. Finalizada la impresión se aplicará protección anti UV y anti-grafitti.

Braille conforme a normativa vigente. Impresión en lámina continua de igual dimensión que la de rotulación, mate, sin reflejos y sin esquinas visibles o aristas. QR en altorrelieve, para poder aumentar la información o poder percibirla por otro medio.

El contenido deberá ceñirse a la disposición y estructura recogida en los anexos VIII y IX. El diseño será propuesto por la empresa adjudicataria.

Contenidos de panel informativo:

En la siguiente tabla se indican las referencias y la temática de los paneles:

REFERENCIA	OBSERVACIONES
FRM28	Panel secundario Pílon Trail
PRR17	Panel secundario Yesos Ribera Estellesa
PRR40	Panel secundario Antiguo poblado de Peralta
PRR42	Panel secundario Atalaya de Peralta
PRR44	Panel secundario El Campanar de Peralta
FN10	Panel secundario de Milagro. Esquema para alcanzar el Camino de Ebro y lugares de interés
FCN19	Panel secundario acceso Camino Natural del Ebro
MCC38	Panel secundario indicando continuidad por asfalto y enlace con Caparrosos y Zona Media
PMA05	Panel secundario Molino de Agua de Peralta
PMA08	Panel secundario Molino de Agua de Peralta. Opción de moverlo a otra ubicación
PVP03	Panel secundario de las excavaciones Virgen del Pero
PVP04	Panel secundario de las excavaciones Virgen del Pero. Opción de moverlo a otra ubicación
CCE07	Panel secundario acceso Camino Natural del Ebro

Los textos deberán ser consensuados con Consorcio EDER; existe la opción de cambiar de ubicación y temática de ciertos paneles de contar con el visto bueno previo de la mencionada entidad.

Contenidos de panel de advertencia:

Podemos diferenciar dos tipos:

- Los que indican precaución ante un cruce, acceso a una carretera o camino asfaltado. Siguiendo el modelo de estructura propuesto en anexo IX.
- Los que indican el punto kilométrico de la ruta. El diseño será propuesto por la adjudicataria. Incorporará el punto kilométrico de la ruta de las Luciérnagas, se deberá incluir el logo de la misma, junto con el resto a indicar por Consorcio EDER.

Resumen de los paneles, e indicaciones de los mismos, a instalar:

REFERENCIA	OBSERVACIONES
FRL03	Panel indicando kilómetro 12
FRL05	Panel indicando kilómetro 1
FRL10	Panel indicando kilómetro 2
FRL12	Panel indicando kilómetro 3
FRL14	Panel indicando kilómetro 4
FRL17	Panel indicando kilómetro 5
FRL22	Panel indicando kilómetro 6
FRL26	Panel indicando kilómetro 7
FRL36	Panel indicando kilómetro 8
FRL44	Panel indicando kilómetro 9
FRL50	Panel indicando kilómetro 10
FRL58	Panel indicando kilómetro 11
FRL59	Panel precaución cruce camino
FCN15	Panel precaución cruce carretera
FCN16	Panel precaución cruce carretera
VBR53	Panel precaución cruce carretera
VBR54	Panel precaución cruce carretera
CBR04	Panel precaución cruce carretera
CBR05	Panel precaución cruce carretera
MBR01	Panel precaución cruce carretera
MBR02	Panel precaución cruce carretera
MBR05	Panel precaución cruce carretera
MBR06	Panel precaución cruce carretera

c) Otros elementos de señalización

Se detecta la necesidad de emplear otro tipo de señalización no contemplada en los mencionados manuales.

Es la siguiente:

- Tablilla de madera y chapa de aluminio o composite de aluminio: este tipo de señalización se propone para colocar sobre soportes existentes tales como balizas del Camino de la Veracruz, postes metálicos de señales o de otro material, etc.
Consiste en una tabla de 15x15 cm y 2,5 cm de espesor de madera de pino tratada con la misma metodología que la del resto de madera contemplada en este proyecto anclada al soporte existente mediante 4 tirafondos. Sobre ella se anclará con 4 tirafondos una chapa de aluminio de 12x12 cm y 3 mm de espesor con la información direccional impresa en vinilo adhesivo con capa de protección frente a los rayos UV.
- Vinilo adhesivo: este material de 12 x 12 cm con capa de protección frente a los rayos UV deberá instalarse en soportes metálicos existentes, tal como pies de farolas, barandillas, etc.
- Vitola reflectante: en el caso de la Ruta de las Luciérnagas, al ser recorrida habitualmente durante la noche, especialmente en el día de la prueba deportiva, el Ayuntamiento propone la instalación de elementos reflectantes. Es por ello que se deberá emplear una vitola de las mismas dimensiones que la anteriormente citada pero impresa en material reflectante que debe ser una lámina reflectante prismática de alta intensidad. Deberá instalarse tanto en balizas como en postes de señalización y deberá contar con el logotipo propio de la Ruta. En el tramo compartido con el trazado Funes – Milagro (desde la salida hasta el elemento de señalización FRL16), esta vitola deberá colocarse debajo de la oficial del Proyecto y que tendrá como objetivo señalar el trazado entre ambas localidades.

El contenido deberá ceñirse a la disposición y estructura recogida en los anexos VIII y IX. El diseño será propuesto por la empresa adjudicataria, siguiendo la misma línea que el resto de la señalización, y recogiendo los variantes de cada tipo de señal requiera.

RESUMEN DE LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA:

Elementos señalización	Unidades
Panel informativo principal	12
Panel informativo secundario	13
Panel de precaución o advertencia	23
Poste madera cuadrado de 9 cm de lado y 250 cm de longitud	34
Poste de madera Φ 12 cm y 320 cm de longitud.	111
Poste de madera Φ 12 cm y 350 cm de longitud.	33
Baliza de madera	207
Tablilla de madera de 15 x 15 cm	38
Flecha de HPL. Una cara	310
Flecha de HPL. Doble cara	13
Placa de composite de aluminio de 12 x 12 cm	38
Vitola de aluminio	344
Vitola de aluminio impresa en vinilo reflectante	63
Vinilo adhesivo de 12 x 12 cm	20
Suplemento porteo	16

2.2.1.2. Características de los materiales, ejecución y medición

- d) Todos los materiales a emplear en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas en el presente pliego y contar con la conformidad de la dirección de obra y Consorcio EDER. Éstos tienen la facultad de rechazar en cualquier momento aquellos materiales que considere no respondan a las condiciones del presente pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos; deberán retirarse de la obra, a cuenta del Contratista, dentro del plazo que señale su director.
- e) Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, fábricas o marcas elegidos por la adjudicataria, previamente hayan sido aprobados por la dirección de obra y Consorcio EDER. La adjudicataria notificará, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales, aportando las muestras y datos necesarios para determinar la posibilidad de su aceptación. La aceptación de una procedencia, no anula el derecho a Consorcio EDER de rechazar aquellos materiales que, a su juicio, no respondan a las condiciones del presente pliego, aun en el caso de que tales materiales estuvieran ya puestos en obra. En casos especiales, se definirá la calidad mediante la especificación de determinadas marcas y tipos de material a emplear.



- f) Todos los materiales que se empleen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establece El presente condicionado y ser aprobados por Consorcio EDER. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados o, sin estar aprobados por el Promotor, será considerado como defectuoso, o incluso, rechazable. Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación a su empleo en las Obras Públicas, deberán cumplir los vigentes 30 días antes del anuncio de licitación, salvo las derogaciones que se especifiquen en el presente Pliego, o que convengan de mutuo acuerdo.
- g) No se procederá al empleo de materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Consorcio EDER o Técnico en quien delegue. Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo la inspección de Consorcio EDER o del Técnico en quien delegue. La adjudicataria tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra y de tal modo que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en la misma.
- h) Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este pliego, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripción formal se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, Consorcio EDER dará orden a la adjudicataria para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen. En los casos de empleo de elementos parcial o totalmente realizados fuera del ámbito de la obra, el control de calidad de los materiales se realizará en los talleres o lugares de preparación.
- i) Consorcio EDER podrá rechazar dichos materiales si no reúnen, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivará su empleo y sin que el Contratista tenga derecho, en tal caso, a reclamación alguna.
- j) Ejecución de las obras. El almacenamiento y transporte de las señales se efectuará de forma que se evite el rayado y deterioro de las mismas. Se protegerán con elementos de plástico acolchado en el interior de cajas de cartón.

La situación de las señales indicadas en los Planos debe considerarse como indicativa, ajustándose la posición exacta, que habrá de ser aprobada por el Promotor, a la vista de las condiciones de visibilidad.

La altura de las señales entre el borde inferior de la placa y el nivel de borde de la calzada, será de dos metros y veinte centímetros (2,20 m) en tramos urbanos y de un metro y ochenta centímetros (1,80m) en tramos interurbanos.

Los soportes de las señales estarán empotrados en un dado de hormigón HM-20 con las dimensiones indicadas en los planos.

- k) Control de calidad. Las señales serán fabricadas por un fabricante que haya realizado ensayos y muestras aprobadas y contrastadas en cuanto a resistencia a los elementos climatológicos, así como sobre la perfecta adherencia de los vinilos adhesivos.

Consortio EDER podrá exigir en cualquier momento la presentación de los correspondientes certificados de ensayos realizados.

Una vez finalizada la instalación de las señales se procederá a efectuar una inspección y limpieza de cada una de ellas. Todos los daños a la pintura, galvanizado, placas, carteles, soportes o elementos de unión deberán corregirse y las señales deberán quedar en perfectas condiciones. Si cualquiera de los elementos componentes de las señales tuvieran arañazos, abolladuras o cualquier otro desperfecto, antes de o durante su emplazamiento, que pudiera considerarse inadmisibles, tendrá que cambiarse por otra en perfectas condiciones.

- h) Medición y abono. Todos los materiales de señalización se medirán y abonarán por unidades realmente colocadas en obra, siempre que se encuentren definidas en los Planos o hayan sido expresamente aprobadas por el Director de la Obra externo, abonándose de acuerdo con los precios correspondientes del Presupuesto. Los macizos de cimentación, sus excavaciones y rellenos, incluidos los anclajes y protección, se consideran incluidos en el precio unitario de postes, balizas y paneles informativos.

1. Madera

La madera de la señalización deberá estar tratada en autoclave mediante el método Bethell, con sales solubles, con protección mínima de clase de riesgo IV. Además, deberá ser madera nacional certificada (P.E.FC. y F.S.C.) procedente de bosques gestionados de manera sostenible.

Deberá ser siempre madera maciza obtenida por aserrado del árbol, generalmente escuadrada, es decir, con caras paralelas entre sí y cantos perpendiculares a las mismas o, en rollizos calibrados cilíndricos de madera.

Las características técnicas que debe cumplir la madera se recogen en el Código Técnico de Edificación (CTE), Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo en el Documento Básico SE-M Estructuras de Madera y en sus modificaciones posteriores (corrección de errores BOE 25/01/2008). En los siguientes epígrafes se hace mención a los aspectos más relevantes que se deben cumplir.

La madera utilizada como elemento estructural es como mínimo de la clase de uso 4 (norma UNE-EN 335).

Una premisa básica para garantizar la durabilidad de la madera colocada en el exterior es utilizar la especie idónea una vez conocidas las condiciones una vez se defina la clase de uso. Entre las especies recogidas en la normativa española de clasificación y en la norma UNE EN 1912 se trabaja principalmente con madera de Pino silvestre (*Pinus sylvestris* L.), Pino laricio (*Pinus nigra* Arnold), Pino pinaster (*Pinus pinaster* Ait.) y Pino radiata (*Pinus radiata* D. Don). De forma generalizada se utiliza madera de Pino silvestre, aunque se recomienda utilizar madera de especies propias de cada zona geográfica en cuestión.

Es obligatorio el uso de madera nacional certificada (P.E.F.C. y F.S.C.), procedente de bosques gestionados de manera sostenible.

Asimismo, es recomendable que los proveedores dispongan de la Certificación de la “Cadena de Custodia” de cualquiera de los dos sistemas de certificación.

La selección de los tratamientos preventivos para adecuar los productos de la madera al uso exterior resulta de la combinación de la clase de uso a los que vayan a ser sometidos (norma UNE-EN 335-1:2013), la durabilidad natural de la especie seleccionada y su impregnabilidad (norma UNE-EN 350-2016), que determina el grado de penetración necesario del tratamiento en cada caso (UNE EN 351-1:2008 ERRATUM:2008).

Protección preventiva frente a agentes meteorológicos: En clases de uso iguales o superiores a 4 los elementos estructurales deben estar protegidos frente a los agentes meteorológicos. Se usan productos de poro abierto, como los lasures, ya que no forman película y por tanto permiten el flujo de humedad entre el ambiente y la madera. Los tratamientos utilizados para paliar los efectos meteorológicos también se utilizan como acabados para la madera, ya que imprimen en ella soluciones que pueden dar simplemente brillo, como es el caso de los barnices y lasures, o bien modificar el aspecto del producto, como es el caso de las pinturas.

Protección preventiva frente a los agentes bióticos: En los elementos estructurales de madera con la clase de uso igual o superior a 4 se aplica una protección profunda, en la que la penetración media alcanzada por el protector es igual o superior al 75% del volumen impregnable. Se corresponde con las clases de penetración P8 y P9 de la norma UNE EN 351-1.

Los productos empleados son sales hidrosolubles. Son de obligada aplicación mediante autoclave con sistema VAC-VAC o mejor VACIO-PRESION-VACÍO. Los productos químicos protectores de la madera, deben ser respetuosos con el medio ambiente y superar los ensayos descritos en la norma UNE-EN 599-1:2010+A1:2014.

En el caso de los elementos estructurales existentes, los tratamientos curativos de ataques activos de hongos de pudrición y termitas se realizan mediante la inyección en profundidad (al menos NP5) de producto protector para poder impregnar adecuadamente la zona del duramen.

Propiedades mecánicas. Clase resistente: Las características exigidas para la madera aserrada estructural quedan especificadas mediante la denominación de la especie y su calidad, haciendo referencia a la norma de clasificación correspondiente al país de procedencia. En el caso de utilización de madera aserrada, la calidad mínima exigida es la definida por la Clase Resistente C18 (coníferas) o D18 (frondosas) (UNE-EN 338).

Normativa vigente de los ensayos:

- Características físico-mecánicas de la madera.: norma UNE-56540.
- Contracción lineal y volumétrica: norma UNE-56533.
- Dureza: UNE-56534.
- Resistencia a la flexión dinámica: UNE- 56536.
- Resistencia a la tracción: UNE-56538.
- Resistencia a la hienda: UNE-56539.
- Determinación de la estabilidad dimensional de la madera tratada con productos protectores e hidrófugos: UNE-56541.
- Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE-56542.

Contenido de humedad: Como norma general, se debe especificar un contenido de humedad en la madera no superior al 20 %, siendo preferible que la madera aserrada tenga un grado de humedad entre el 12 y el 15%.

El control de la humedad debe hacerse en la recepción. Para la estimación del contenido de humedad de la madera a su recepción se puede utilizar la metodología contemplada en la norma UNE-EN 13183-2 (xilohigrómetro de resistencia) y en el Anexo A.3 de la norma UNE 56544.

Normativa vigente de los ensayos:

- Humedad por desecación UNE-56531.
- Higroscopicidad UNE-56532.

Dimensiones y tolerancias: Las normas UNE 56544 (madera aserrada de coníferas) y UNE 56546 (madera aserrada de frondosas) establecen que debe entenderse como anchura de cara a la mayor dimensión perpendicular al eje longitudinal de la pieza y como espesor o grosor a la distancia entre dimensiones nominales exigidas por proyecto a la madera aserrada deben ajustarse a una gama de dimensiones comerciales.

La norma UNE-EN 336 establece dos clases de tolerancias para las dimensiones de cualquier sección transversal de la pieza, válidas para madera aserrada con grueso o ancho comprendido entre los 22 y 300 mm. Salvo indicación en contra, como mínimo se deben cumplir las tolerancias de la clase menos exigente de la norma UNE-EN 336 (clase 1). En la longitud de la pieza no se admiten desviaciones negativas.

- Clase de tolerancia 1:

Para gruesos y anchos ≤ 100 mm: $(-1/+3)$ mm.

Para gruesos y anchos > 100 mm: $(-2/+4)$ mm.

- Clase de tolerancia 2:

Para gruesos y anchos ≤ 100 mm: $(-1/+1)$ mm.

Para gruesos y anchos > 100 mm: $(-1,5/+1,5)$ mm.

Estas tolerancias se establecen respecto a las dimensiones nominales a un contenido de humedad de referencia (20 %). Si las dimensiones se miden a diferente humedad se debe suponer que el grueso y el ancho de la pieza se incrementan un 0,25 % por cada incremento unitario de contenido de humedad por encima del 20 % hasta llegar al 30 %, y que decrecen un 0,25 % por cada disminución unitaria de contenido de humedad por debajo del 20 %. El grueso medio y el ancho medio de la pieza no deben ser inferiores a las dimensiones nominales, teniendo en cuenta los cambios dimensionales debidos a la variación del contenido de humedad. Salvo indicación en contra, como mínimo se deben cumplir las tolerancias de la clase menos exigente de la norma UNE-EN 336 (clase 1). En la longitud de la pieza no se admiten desviaciones negativas.

Acabado: Para construcciones vistas o aplicaciones especiales se suele ofrecer cepillada, con un lijado con un grano de 120 a 150 cm. No se recomiendan las aristas vivas, aconsejándose redondear con un radio de 5 mm.

Almacenaje: Los elementos de madera almacenados en obra deben protegerse adecuadamente frente a la intemperie, evitando que queden almacenados en clases de uso distintas para las que han sido diseñados o solicitados.

Certificado: Se solicita al proveedor de madera el certificado de la empresa para comercializar.

Recepción: La recepción de los elementos de madera, es el primer eslabón de la cadena de controles y comprobaciones que determinan una correcta ejecución de las estructuras con garantías de funcionalidad y durabilidad en el tiempo.

La recepción implica tres niveles de control diferenciados: control documental del suministro, control del material suministrado, control dimensional y de propiedades, y control del certificado del tratamiento de protección.

Control documental del suministro: En el albarán de suministro o, en su caso, en documentos aparte, el suministrador facilita, al menos, la siguiente información para la identificación de los materiales y de los elementos estructurales de madera.

Con carácter general:

- Nombre y dirección de la empresa suministradora.
- Nombre y dirección de la fábrica o del aserradero, según corresponda.
- Fecha del suministro.

- Cantidad suministrada.
- Distintivo de calidad del producto, en su caso.

Con carácter específico:

- Especie botánica y clase resistente (la clase resistente puede declararse indirectamente mediante la calidad con indicación de la norma de clasificación resistente empleada)
- Dimensiones nominales y tolerancias dimensionales.
- Contenido de humedad o indicación de acuerdo con la norma de clasificación correspondiente.
- Acabado: cepillada: sí / no. Otras mecanizaciones.
- Certificado de origen o procedencia.
- Certificado de la empresa para comercializar.

Control del material suministrado. Control dimensional y de propiedades:

A la llegada de los productos, el director de la ejecución de la obra comprobará:

Con carácter general:

- Aspecto y estado general del suministro.
- Que el producto es identificable y se ajusta a las especificaciones del proyecto.
- Presencia de marcas (si procede) de calidad estructural y Marcado CE.

Con carácter específico: se realizan, también, las comprobaciones que en cada caso se consideren oportunas de las que se especifican a continuación:

- Especie botánica.
- Clase Resistente: la propiedad o propiedades de resistencia, rigidez y densidad, se deben especificar según notación y ensayos del apartado 4.1 del Documento Básico SE-M Estructuras de Madera ((RD 314/2006, de 17 de marzo y corrección de errores BOE 25/01/2008)
- Tolerancias en las dimensiones: se ajustan a la norma UNE EN 336 para maderas de coníferas
- Se debe comprobar que la madera no tiene fendas de más de 8 mm, ni presente algún tipo de defecto (grietas, presencia excesiva de nudos, heridas o cuerpos extraños...). Para los rollizos torneados se aplican las especificaciones de la norma NTJ 06R.
- Contenido de humedad: salvo especificación en contra, debe ser $\leq 20\%$ según UNE-EN 13183-1 o UNE-EN 13183-2.
- Acabado: cepillada: sí / no. Otras mecanizaciones.

Control del certificado del tratamiento de protección:

Para el caso de madera y productos derivados de la madera tratados con productos protectores, en el certificado del tratamiento debe figurar:

- Identificación del aplicador.
- Especie de madera tratada.
- Protector empleado y su número de registro.
- Método de aplicación empleado.
- Categoría de uso que cubre.
- Retención del producto protector.
- Fecha del tratamiento.
- Precauciones a tomar ante mecanizaciones posteriores al tratamiento.
- Informaciones complementarias (en su caso).

2. Chapas de aluminio

Será una chapa metálica de aluminio de 1,5 mm de espesor e impresa en vinilo adhesivo. Deberá contar con 4 taladros avellanados, uno en cada esquina, adecuado para clavos espirados de métrica 4 mm.

3. Composite de aluminio

En las tablillas, las señales estarán impresas en vinilo sobre unas placas de aluminio lacado en blanco o composite de aluminio (Dibond) de 1,5 mm de espesor. Deben contar con 4 agujeros de 6 mm de diámetro con una distancia a borde de 8 mm para poder anclarlas al soporte. Estos agujeros se pueden hacer in situ.

Se anclarán a la tablilla mediante 4 tirafondos de 4mm de diámetro y 40 mm de longitud.

Sobre ellas se colocará la señal impresa sobre vinilo. Las características de este material serán las indicadas en el apartado 2.4.3, sección impresión.

4. Acero inoxidable

Los tipos a emplear, de acuerdo con la nomenclatura de las normas AISI, serán el 316 ó el 316 L. El acabado de su superficie será de acuerdo con la norma DIN 17.400 tipo III-d o las normas AISI tipo BA. No se permitirá en obra civil el empleo de cualquier otro tipo de acero inoxidable.

Los electrodos empleados para la soldadura cumplirán las especificaciones de las normas ASTM o la AWS, y los operarios que realicen estas soldaduras deberán estar homologados por el Instituto Nacional de Soldadura.

5. Hormigones

Será de aplicación la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) y la Instrucción del Código Estructural (Real Decreto 470/2021 del 29 de junio).

La consistencia de todos los hormigones será plástica, salvo que a la vista de ensayos al efecto la Dirección de Obra decidiera otra cosa, lo que habría de comunicar por escrito al Contratista, quedando este obligado al cumplimiento de las condiciones de resistencia restantes que especifique aquella de acuerdo con el presente Pliego.

El control de calidad del hormigón y de sus materiales componentes se ajustará a lo previsto en la Instrucción del Código Estructural.

El hormigón en masa para el anclaje de los elementos de señalización, vallado y paneles informativos está incluido en el precio de postes y balizas de madera y elementos informativos.

6. Materiales no especificados

Los materiales cuyas características no queden especificadas en el presente condicionado y/o anexos mencionados contarán con la aprobación de la dirección de obra externa y Consorcio EDER; en todo caso se exigirán muestras de ensayos y certificados de garantía para su aprobación.

2.2.2. Creación de contenido textual y visual, y realización del diseño y “artes finales” de la señalética

- a) La empresa adjudicataria elaborará el diseño, maquetación, “artes finales”, y todo el contenido textual y visual incluido en todos los elementos físicos que componen cada tipo y unidad de las señales requeridas y ofertadas; siguiendo las pautas técnicas establecidas en la memoria del proyecto, *Manual de Señalización Inteligente y Accesible Ribera de Navarra*, *Manual de Señalización del Corredor Verde del Ebro* (Anexos VII, VIII y IX), y a las recomendaciones de Consorcio EDER y Dirección de Obra externa; y deberá contar con el visto bueno de ambas partes antes de pasar a producción.

Todo el contenido será de autoría propia. Y, junto a lo indicado en el párrafo anterior, el diseño será original. La adjudicataria deberá realizar propuesta propia que distinga toda la señalización de los nuevos itinerarios de los existentes, y dentro de los nuevos; se distinguirán los trazados entre localidades de los pequeños recorridos.

- b) Todo el contenido será original y de autoría propia.

c) Se distingue contenido informativo direccional/indicador/aviso propio del itinerario, del contenido interpretativo y de los recursos naturales, patrimoniales y turísticos del mismo. La empresa adjudicataria será la encargada y responsable de la elaboración de todos los contenidos, y de su corrección, velando por su veracidad y rigor. Los textos estarán en castellano; no tendrán faltas de ortografía, serán rigurosos, aclaratorios, orientativos, visibles, legibles, inteligibles, accesibles, estarán contrastados y su tipografía homologada.

d) Así mismo, la empresa adjudicataria elaborará la solución inteligente y accesible, siguiendo los criterios incluidos en los mencionados manuales de señalización, para cada una de las señales. Es decir, creará el contenido pictográfico, braille y altorrelieve necesario para cada una de las señales que lo requiera. Deberá tener en cuenta que los códigos QR sean dinámicos y personalizables, y puedan soportar cambios de direcciones url asegurando su funcionamiento ilimitado.

Los textos, igualmente, pasarán el filtrado de accesibilidad y Lectura Fácil, empleando y cumpliendo con normativa y metodología existente al respecto (al menos pautas IFLA, y normas UNE 153101 y UNE 153102); sin que ello atente contra su coherencia, entendimiento, rigor y sentido científico-turístico.

e) En el caso de paneles o señalización que implique inclusión de imágenes o planos; la empresa adjudicataria, junto con el contenido textual y visual -indicado para cada tipo de señal en el apartado 2.2.1.1. del presente condicionado-, se encargará de realizar la cartografía necesaria indicando/señalando sobre ésta el itinerario, la ubicación de los recursos turísticos existentes en el municipio/comarca/mapa del que se trate, así como de elaborar e incluir la leyenda e imágenes que correspondan. Las imágenes harán referencia y acompañarán al contenido textual que corresponda, haciendo alusión a los itinerarios y/o recursos turísticos que éste requiera. Los planos deberán ser trabajados a partir de mapas vectoriales.

f) Para la elaboración del contenido interpretativo, la empresa adjudicataria, como mínimo, empleará como fuentes/bibliografía las páginas webs oficiales de los Ayuntamientos de cada uno de los recursos, la página web de turismo Ribera de Navarra, los registros de recursos de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Cultura y la de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (consulta disponible en sus páginas web), la Gran Enciclopedia de Navarra y el Plan Comarcal de Turismo Ribera de Navarra del año 2019. A ello se sumará la consulta de al menos diez publicaciones especializadas que contengan información

sobre arte, cultura, patrimonio natural, histórico, gastronómico y enológico de la comarca.

- g) La empresa adjudicataria deberá ir presentando el contenido de la señalética por cupos/lotes, para ir posibilitando y adelantado pedidos en fábrica. Los cupos/lotes, corresponderán al número de señales validadas en la fase de replanteo.
- h) Todo contenido contará con el visto bueno por escrito de la dirección de obra externa y Consorcio EDER antes de su impresión. En caso de no hacerlo, la empresa adjudicataria correrá con los gastos que generen las correcciones y rectificaciones oportunas. Consorcio EDER podrá realizar un mínimo de 3 revisiones.
- i) La empresa adjudicataria será la responsable del resultado final de diseño y contenido textual, táctil y visual de cada una de las señales; vigilará que éstas no contengan ningún tipo de error al respecto, tampoco faltas de ortografía. Igualmente, la empresa adjudicataria realizará todas las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y lectura de la señalética inteligente y accesible.

2.3. Acondicionamiento

La adjudicataria se encargará del acondicionamiento del itinerario. A este respecto, se detectan 3 zonas donde deberá intervenir, todas ellas dentro de las rutas locales (ver detalle en Anexo VII):

- Falces. Ruta de Los Miradores. Mirador de las Cigüeñas. En este punto, uno de los más espectaculares de la ruta, existe un mirador natural sin protección alguna. Se instalará 16 m de vallado tipo talanquera doble de madera tratada del mismo modo que el resto de la madera del proyecto, así como una pequeña mesa panorámica apoyada para poder identificar todo lo que se divisa. El diseño de la mesa, así como su definición y maquetación correrá a cargo de la empresa contratista. En banco existente quedará integrado en la actuación. El vallado del tipo doble talanquera se abonará por metros realmente instalados. La mesa panorámica se medirá y abonará por unidad realmente colocada.
- Falces. Ruta de los Miradores. Tramo de sendero entre el P.K. 5+500 y 5+800. Actualmente, el sendero que asciende desde la Cuesta del Pilón hasta la Ermita del Salvador se encuentra con una gran cantidad de vegetación y tramos algo erosionados. Deberá desbrozarse todo el tramo, así como la mejora de las zonas más erosionadas. Todo ello con métodos manuales.

- Peralta. Ruta de Rayuela y Santa Lucía. Entre el P.K. 5+600 y 5+800 el sendero que va bordeando el campo de cultivo se encuentra muy poco definido, posiblemente porque la gente opta por ir por dicho campo al ser más directo y cómodo. Para evitar esto, deberá recuperarse el sendero realizando un desbroce de 1m en toda su longitud y pequeños trabajos en el piso para dejar mínimamente acondicionado este sendero para que se retome su uso y no se pase por la propiedad privada.

El acondicionamiento de sendero se mediará y abonará por metro realmente ejecutado.

3. Equipo humano requerido

- a) La empresa adjudicataria contará con personal técnico con experiencia probada en diseño, fabricación e instalación de elementos/mobiliario de señalización de espacios naturales.
- b) En lo que respecta a los trabajos de señalización y panelado interpretativo accesible, se contará con personal técnico con conocimientos y experiencia demostrada en diseño/fabricación de contenidos y señalización accesible; así como en cartografía en lo que corresponde a los planos e itinerarios a generar.
- c) Para los trabajos de dirección, coordinación y seguimiento de la adecuación y ejecución del suministro e instalación, se contará, al menos, con una persona con conocimientos técnicos probados en normativas de producción, suministro e instalación de señalización, y normativas urbanísticas y de espacios naturales al respecto.

4. Coordinación de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá ser la responsable de:

- a) Dirigir y coordinar los trabajos objeto del contrato.
- b) Verificar y garantizar el correcto estado de los elementos de señalización y material suministrado, desde su recepción hasta su total instalación.
- c) Seguir las pautas técnicas recogidas en los anexos VII, VIII y IX, e indicaciones de dirección de obra externa y Consorcio EDER.
- d) Avisará a Consorcio EDER de la fecha exacta y cronograma de la instalación con un mínimo de dos semanas de antelación.
- e) Realizará el desplazamiento de la señalética, material requerido y ofertado, medios y personal técnico a cada una de las ubicaciones donde se instalen. Asumiendo los costes de traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y prestación del servicio.

- f) Realizará el desembalado del material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente; así como las tareas de limpieza necesarias y gestión de residuos, todo ello cumpliendo con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación.
- g) Cada señal se instalará en la ubicación/recurso indicado en el proyecto, tras la fase de replanteo e indicaciones de dirección de obra externa. La empresa adjudicataria asegurará que la instalación no causa daño alguno en la ciudadanía, red viaria, canalización de aguas, eléctrica, ADSL, recursos a señalar, ni en las propias señales a instalar. Ni interrumpe la visibilidad, legibilidad, uso y accesibilidad de la señalización; tampoco de elementos relevantes del propio recurso y mobiliario de la red viaria/natural.
- h) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación a la instalación.
- i) Llevará seguimiento y control por escrito de la instalación de cada una de las señales (fecha y ubicación de señal colocada, incidencias...).
- j) Recopilará las incidencias detectadas y comunicadas directamente por parte de los usuarios de los recorridos. Estas incidencias deberán ser localizadas y resueltas en el período anual de mantenimiento.

4.1. Dirección de Obra externa

Se contará con dirección de obra externa, la perteneciente a la autoría del proyecto.

Ésta se encargará de la:

- a) Coordinación, seguimiento, y vigilancia; asegurando que en todo momento se cumple con el pliego y oferta de contratación de ejecución del proyecto, con la normativa foral, nacional y europea que a aplicar; e igualmente con el proyecto (Anexo VII).
- b) Verificación y seguimiento, por escrito y en terreno de los suministros, instalación y obras.
- c) Seguimiento, control y registro de incidencias surgidas y resueltas.
- d) Coordinación y contacto con la empresa adjudicataria de la ejecución del proyecto y Consorcio EDER. Encargándose de realizar posibles requerimientos ante desviaciones o incumplimientos del contrato; y cerciorándose de la corrección y cumplimiento de los mismos.

- e) El seguimiento de los trabajos se realizará durante el periodo al que se extienda el proceso de licitación, adjudicación y el estimado por Consorcio EDER para la ejecución del proyecto.

5. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias

- a) Los servicios contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento y parámetros de tecnicidad en la materia; así como de adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación municipal, foral, nacional y europea vigente que sea de aplicación a la ejecución del presente contrato.
- b) La empresa adjudicataria realizará y superará todo control de calidad requerido por normativa en los distintos procesos de fabricación, elaboración del contenido, suministro e instalación de la señalización.
- c) Desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria se encargará de implantar un sistema claro y útil de planificación y gestión para la validación, consulta y seguimiento por parte de la dirección de obra externa y Consorcio Eder del proceso de fabricación, diseño de artes finales, trabajos de acondicionamiento, desbroces, suministro e instalación de la señalización.
- d) La empresa adjudicataria notificará cualquier problema a la dirección de obra externa, y ésta a Consorcio Eder; y llevará registro de cada una de las incidencias incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución, fecha de resolución, fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.
- e) Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del contrato serán resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

Errores puntuales: 3 días laborales.

Errores masivos: 10 días laborables.

- f) La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.
- g) La empresa adjudicataria asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y desarrollo de los trabajos indicados según lo estipulado en este pliego.

- h) Igualmente, notificará a la dirección de obra externa y Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto. Si la dirección de obra externa y/o Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos expuestos en el apartado 3 de este condicionado.
- i) Si la dirección de obra externa y/o Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria y ésta deberá corregirlo.

6. Organización y gestión del servicio

- a) La empresa adjudicataria será la responsable del resultado de los trabajos encargados; así como de su supervisión, y asunción de gastos y medios necesarios para la corrección de los errores que pueda generar.
- b) Se contará con dirección de obra externa, la cual realizará las tareas indicadas en el apartado 4.1., y será la intermediadora entre la empresa adjudicataria y Consorcio EDER. La empresa adjudicataria del presente condicionado responderá ante los requerimientos y apreciaciones de la dirección de obra externa; así como ante Consorcio EDER.

La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a la dirección de obra externa del seguimiento de los trabajos y de las incidencias. Igualmente, Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones administrativas y técnicas a la dirección de obra externa y empresa adjudicataria del presente condicionado.

- c) Así mismo, cualquier alteración del presente condicionado por parte de la empresa adjudicataria deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de la dirección de obra externa y en última instancia de Consorcio Eder.
- d) En caso de no existir definiciones específicas, y/o necesidad de aclaraciones respecto a los trabajos requeridos, la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de Consorcio Eder, quien podrá valerse de las recomendaciones de la dirección de obra externa.
- e) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, materiales y medios técnicos necesarios para cubrir y garantizar la ejecución del contrato.
- f) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa

adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica, a la que haya transferido la información necesaria para continuar con los trabajos. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.

- g) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por la dirección de obra y/o Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, así como cualquier información relevante.

7. Normativa mínima exigida

- a) Se cumplirá con toda normativa y recomendaciones recogidas en los anexos VII, VIII, IX.
- b) Además, y/o junto a ello:
- La ubicación de la señalización, sus elementos de instalación y mobiliario, no se situarán a más de 100 metros del dominio público hidráulico, ni invadirán propiedad privada.
 - Se cumplirá con obligaciones de etiquetado climático 75 y del Plan de Recuperación y Resiliencia (os indicaremos las obligaciones); y normativa europea, nacional y foral vigente en materia de medioambiente, paisaje y urbanismo.
 - Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

8. Obligaciones y garantía

- a) Todos los trabajos contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento, seguimiento, adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación foral, nacional y europea vigente aplicable, teniendo obligación la contratista de cumplir con el etiquetado climático requerido, cumplimentar los informes y anexos exigidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -éstos últimos a facilitar por Consorcio EDER-; y contarán con el visto bueno de Consorcio EDER.
- b) Así mismo, los trabajos y documentos generados durante la prestación del servicio tendrán al menos un año de garantía. El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del

Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

- c) La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.
- d) Se cumplirá con las normas de publicidad y logos requeridos por Consorcio EDER Teniendo en cuenta que formarán parte de las mismas que en la fase de instalación, en la ubicación pertinente de la misma, se colocará una placa provisional visible al público donde se indique el título del contrato, entidades y financiadores con sus logos (los datos a contener en la misma se facilitarán por Consorcio EDER).

9. Lugar y horario de prestación del servicio

- a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el servicio para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios humanos, materiales y equipos técnicos necesarios.
- b) La empresa adjudicataria realizará el servicio en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social; no obstante, el contacto con Consorcio Eder se realizará en los días y horario de apertura de éste: de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h; de forma telefónica, presencial/telemática a través de la dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria y/o a través del sistema implantado por la empresa adjudicataria para la validación, consulta y seguimiento de los trabajos.

10. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato por parte de la empresa adjudicataria, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

11. Entrega

- c) Los trabajos se realizarán cumpliendo con los mínimos solicitados en estas prescripciones técnicas, y con la oferta de la adjudicataria, dentro del plazo de ejecución indicado en las prescripciones administrativas de este contrato y el cronograma aportado por la empresa adjudicataria en su oferta.
- d) Se entregará todo el material textual, visual y diseños finales de cada una de las señales y elementos gráficos generados fruto de los trabajos del presente contrato. Igualmente, la adjudicataria entregará a Consorcio EDER, detalle de la metodología, bibliografía y herramientas empleadas en el proceso de trabajo de elaboración del diseño y contenido de la señalización requerida; y documentos y manuales, en caso de ser necesarios, para la gestión y compresión autónoma de la señalización inteligente y accesible elaborada.
- e) Se presentarán actas de replanteo y certificación final del trabajo realizado tras el correcto suministro, instalación y ejecución del contrato. Se presentará informe y actas de replanteo y de certificación de la correcta ejecución del contrato -cumpliendo con los principios DNSH de no causar perjuicio al medioambiente- incluyendo fotografía, descripción técnica y ubicación de cada elemento registrado, suministrado e instalado en al menos SHP.
- f) Todo el material se entregará en dispositivo USB u otro a convenir, en formatos SHP, GPX, KML/KMZ, JPG, TIFF, PDF, XLS, Blender, FBX, Google Street, Google Docs, DOCX o similar, según corresponda cada caso para permitir el acceso y lectura, así como su divulgación y difusión en medios digitales, a Consorcio EDER. En ese sentido, se tendrá en cuenta el peso del material, y su disminución no conllevará pérdida de resolución.

-
- **Relación documentos anexos externos (adjuntos en PLENA):**

ANEXO VI: TABLA DESGLOSE PARA PROPUESTA ECONÓMICA

Se incorporará cumplimentado junto al Anexo IV del presente condicionado. Añadiendo a ambos por parte de la empresa licitadora documento propio indicando el porcentaje que supone cada componente y trabajo a realizar sobre el total del coste de cada unidad y tipo de señalización y adecuación requerida.

ANEXO VII: MEMORIA

Contiene planos, señalización y adecuamiento requerido, plan de ejecución, estudio de seguridad y salud, de propiedad, y gestión de residuos.

ANEXO VIII: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE Y ACCESIBLE RIBERA DE NAVARRA

ANEXO IX: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN CORREDOR VERDE DEL EBRO-RIBERA DE NAVARRA

ANEXO X: UBICACIÓN SEÑALIZACIÓN